Cheuan puntadegder aedo fernando de monroa de
quien regidores del muy noble cibdad de
Jaen y de los otros cauallos y escuderos
della y de los otros vecinos y moradores
en ella en nombre y como procurador
que soy de la dicha cibdad segun
lo que de suso se contiene y por
virtud de los poderes que de
suso se hace mençion y en
nombre de los otros cauallos
escuderos y vecinos y moradores
en la dicha cibdad de quien
yo he y tengo poder segun
se contiene en el dicho
poder que de suso se hace
mençion y en nombre de
la dicha cibdad de Jaen
y de los dichos cauallos
escuderos vecinos y moradores
en ella otorgo y conozco
que doy todo mi poder
cumplido segun que
lo yo he y tengo
segun dicho es
a los muy magnificos
señores Juan de
Peralta
Thomas
Pedro de
Juan de
Fernando

a ayuntamiento

En la villa de Canaueral lunes veynte y tres dias del
mes de diziembre de mill y quinientos y veynte y
nueue años estando ayuntados en el ayun-
tamiento de la dicha villa segun lo han
de hazer y hazen los muy magnificos señores
alcalde y regidores della
Alcalde Juan
Regidor Juan
Regidor Juan
Regidor